

**DIRECCION DE GESTION TURISTICA**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**  
**Certificado Digital Declaratoria Turística**

DGA-1866-2022

San José, 18 de agosto de 2022

Señores

**Asociación Cámara Costarricense de Experiencias Turísticas Rurales**

(Expo Turismo Rural y Rural Comunitario, 2023)

Presente

Estimados señores:

La Gerencia General de este Instituto mediante resolución N° G-1244-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, resuelve:

“Con fundamento en el informe: DGA-1818-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, (Recibido en la GG en fecha 17/08/2022) del Departamento de Gestión, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos del solicitante, **esta Gerencia General otorga la Declaratoria de Interés Turístico para el evento denominado: “Expo Turismo Rural y Rural Comunitario, 2023”**, presentada por el señor Jorge Alberto Fallas Cascante; cédula de identidad 1- 0598-0311, en su condición de presidente de la Asociación Cámara Costarricense de Experiencias Turísticas Rurales, cédula jurídica 3- 002-790038, que se llevará a cabo del 16 al 18 de junio de 2023, en el Centro Nacional de Congresos y Convenciones de Costa Rica, según lo dispone los comunicados de acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo N° SJD-879-2006 del 09 de octubre del 2006 y SJD-057-2016 del 02 de marzo del 2016, este último comunicado delega la potestad de otorgar la Declaratoria de Interés Turístico en la Gerencia General.

1

**A. El reconocimiento de la Declaratoria de Interés Turístico, no autoriza:**

- ✓ Patentes (Comercial, de licores, forestales, de cierre indefinido, entre otras),
- ✓ Permisos de Funcionamiento
- ✓ Horarios de funcionamiento distinto al que apruebe el Gobierno Local.

**B. Asimismo, se le comunica que la actividad que pretende realizar queda sujeta a:** Qué la Municipalidad del lugar este facultada de acuerdo a la legislación vigente, para otorgar ese tipo de permisos en el área donde opera el establecimiento. Qué la actividad este conforme con el uso del suelo del plan regulador urbano de la zona.

**DIRECCION DE GESTION TURISTICA**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**  
**Certificado Digital Declaratoria Turística**

- C. La gestionante podrá presentar la respectiva solicitud para su valoración en el Programa de Expoferias Turísticas.

**La Institución podrá brindar colaboración siempre y cuando la empresa se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los procedimientos establecidos por el Instituto Costarricense de Turismo.**

- D. En caso de cualquier cambio en su actividad aprobada por el ICT, deberá ser previamente comunicado al Departamento de Gestión y Asesoría Turística y contar con la autorización de la Gerencia General del I.C.T., de lo contrario habría un incumplimiento al Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas.”

Atentamente,

2

Msc. Walter Monge Edwards  
Jefe Departamento Gestión y Asesoría Turística